

Reglamento Oficial

Concurso: Bandas pueden ganar al interpretar canciones de Luis Miguel.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el concurso: **Las bandas pueden ganar.** La entrega de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que las bandas participantes, al decidir participar de los beneficios de este concurso, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con el concurso. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión del concurso.

A. SOBRE EL CONCURSO:

1- El Organizador: El presente concurso es organizado por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969. Cualquier aspecto relacionado con este concurso será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. El organizador también será llamado Colono Construcción, en el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, serán representados para este concurso y para la administración del mismo mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: El presente concurso está dirigido a dar a conocer el patrocinio de Colono Construcción del concierto de Luis Miguel en Costa Rica.

B. PERÍODO:

4- Las bandas podrán grabar sus versiones o mixes de canciones de Luis Miguel entre el 10 de diciembre de 2018 hasta el 22 de enero de 2019.

5- Los videos se subirán el miércoles 22 de enero en los siguientes horarios: 6:30 pm, 6:45 pm y 7 pm. El orden de las bandas será según la presentación del video a Mercadeo.

6- Los videos participarán hasta el lunes 28 de enero a 7 am y la banda ganadora se anunciará entre el 28 al 29 de enero de 2019.

C. PARTICIPANTES:

7- Este concurso es exclusivo para las bandas seleccionadas por el organizador, a saber: Banda Rítmica del Colegio Técnico Profesional de Guácimo, Banda CTP Santa Cruz y Banda Municipal de Pococí.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

8- Las bandas harán sus arreglos de canciones de Luis Miguel o mixes de varias canciones y deberán durar de 2 a 3 minutos.

9- Los videos se subirán al perfil de Facebook de Colono Construcción en las horas indicadas, etiquetando las páginas de las respectivas bandas en Facebook, en caso de que las mismas cuenten con este recurso.

10- El video de la banda con más interacción positiva: me gusta, me encanta, me divierte, me asombra, etc, será el ganador.

E. DE LOS PREMIOS

11- Para el primer lugar: 200.000 colones; segundo lugar: 100.000 colones; tercer lugar 50.000 colones. El premio será acreditado a una cuenta administrada por la banda o la asociación que represente. Si por alguna razón la banda no contara con la cuenta bancaria, el premio será canjeado por productos de Colono Construcción.

F. RECLAMO DEL PREMIO.

12- Los premios podrán reclamarse el día posterior al anuncio en redes sociales y cuentan con 30 días naturales para brindar la información necesaria para su acreditación o canje en caso de ausencia de cuenta. El Organizador cuenta con 8 días naturales para hacer efectivo el premio, luego de que la información brindada por la banda ganadora, sea satisfactoria.

13- Para los efectos de la divulgación y recibido del beneficio, el beneficiario, acepta de manera simbólica si fuera necesario, algún tipo de certificado, para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. Esto mientras se lleva a cabo los trámites respectivos para la entrega de los premios. A su vez accedera a la toma de fotografía y videos promocionales sobre la entrega del premio y uso de los recursos indicados anteriormente por plazo de hasta un año posterior a la entrega de dicho certificado.

14- Almacenes El Colono dispondrá de los premios que no se entreguen según la mecánica y el período promocional indicados anteriormente.

F. GARANTÍAS

15- En caso de que la banda opte por el canje o que ante la falta de documentación requerida para la transferencia deba tomarse la opción de canje, los artículos que la banda reciba, tendrán una garantía de 30 días naturales contra daños de fabricación.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

16- En los materiales de participación utilizados en el presente concurso, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com" a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como el propio concurso, la mecánica y los premios destinados en el mismo, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

17- El Organizador suspenderá en forma inmediata el concurso, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en la publicidad, comunicación o en el proceso de entrega del premio. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

18- Con el fin de hacer público el resultado del concurso, los participantes que ganen alguno de los premios o beneficios de este concurso o que participen, autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores al concurso, sea por concepto de participación en el mismo o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

19- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en este concurso, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el concurso o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en el concurso.

20- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de este concurso. **b)** Gastos

incurridos para participar en el concurso, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del concurso; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de este concurso o durante el disfrute de los beneficios del concurso, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

21- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador, en caso de requerirse. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

22- Ninguna disposición del presente concurso se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante del concurso, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

23- Cualquier asunto que se presente con respecto al presente concurso y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

24- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com.